

PÓDER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
COMERCIAL CAROZZI S.A.**

**A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ
ALVAREZ**

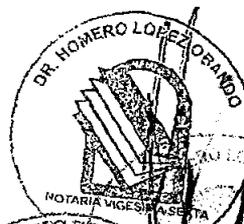
PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Los señores Sergio Espinoza Segovia y Cristian Aguila Arce, en su calidad de Representantes Legales de COMERCIAL CAROZZI S.A. (en adelante "MANDANTE").- Los compareciente es de nacionalidad Chilena, domiciliados en la ciudad de Santiago de Chile, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Los señores Sergio Espinoza Segovia y Cristian Aguila Arce y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, y las nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) La MANDATARIA están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) La MANDATARIA, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.



El MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiere el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

[Signature]
Sergio Espinoza Segovia
Representante Legal
COMERCIAL CAROZZI S.A.

[Signature]
Cristian Agulla Arce
Representante Legal
COMERCIAL CAROZZI S.A.

Autorizo la firma de don Sergio Antonio Espinoza Segovia, C.I. 9.212.827-K y de don Cristian Fernando Agulla Arce, C.I. 10.600.976-7 ambas en representación de COMERCIAL CAROZZI S.A. SAN BERNARDO, 30 de enero de 2015.-

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, (ES) PUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.



QUITO A 04 DE Febrero DE 2015

EL NOTARIO

Santiago 30 ENE 2015

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Inscripción

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Planta del Señor
SILVIA RIVAS GARRIDO
Oficial de Legalizaciones
30 ENE 2015



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 321/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento, de fe pública en el Ecuador.

La copia que me fue presentada en la ciudad de Santiago de Chile es fiel a la original que me fue presentada en Quito, en la fecha de otorgamiento de la presente.

SANTIAGO, 2 de Febrero del 2015

Quito, a 19 FEB 2016

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 8, de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en foja(s)

Quito, a 06 MAR 2017

Arancel Consular: III 15,8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<SANTIAGO>><<790650>>



DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA